



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



### Resolución Directoral Regional

N° 0916-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 19 de Julio del 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° E-043985-2023 de fecha 16 de junio del 2023, presentado por el señor DOMINGO ELEOCADIO HUAMANI FERNANDEZ en calidad de representante legal; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA LAS AMERICAS** y el Informe técnico de modificación N° 274-2023 de fecha 27 de junio del 2023;

#### CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N° 1383-2021-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 03 de diciembre del 2021, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA LAS AMERICAS**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10703870592, ubicada en C.P Nueva Esperanza cal. Villa Rotary Mz. H Lote, 11 distrito de Salas, provincia de Ica y departamento Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:30 a 16:30 horas, representado legalmente por el señor DOMINGO ELEOCADIO HUAMANI FERNANDEZ.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-043985-2023, de fecha 16 de junio del 2023, presentado el señor DOMINGO ELEOCADIO HUAMANI FERNANDEZ en calidad de representante legal; solicita la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA LAS AMERICAS**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°274-2023 de fecha 27 de junio del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA LAS AMERICAS**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-

2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial **BOTICA LAS AMERICAS**, de propiedad del señor DOMINGO ELEOCADIO HUAMANI FERNANDEZ, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10703870592 de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a sábado** de 08:30 a 16:30 horas
- Horario actual : **lunes a domingo** de 08:00 a 22:00 horas

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

**ARTICULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA  
OJCHH/D-OEA  
LMJCD-OAJ  
RMSA/D-DMID  
RGDLC/D-DFCV  
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vázquez  
C.N.P. - 50288  
Director Regional de Salud Ica